



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00010-00
Demandante	Manfred Webster Archbold y Otros
Demandado	Rama Judicial y Otros
Auto No.	0578-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, visto la nota secretaria que antecede, informando que la audiencia programada para el día 15 de septiembre de 2023 a las 9:00 de la mañana no pudo llevarse a cabo debido a que en las instalaciones del Palacio de Justicia en donde se encuentra este Despacho, no hubo servicio de energía desde las 6:10 a.m hasta las 11:26 a.m, por tal razón fue imposible llevar a cabo la diligencia.

Por lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial para el día 23 de febrero de 2023 a las 9:00 am, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. La anterior fecha se fija atendiendo a la disponibilidad de la agenda del Despacho.

Asimismo, se ordenará a la Oficina de Coordinación Administrativa de Servicios Judiciales que certifique respecto del corte de energía ocurrido el día 15 de septiembre del presente año en el horario anunciado.

En consecuencia, el Despacho,



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia a pruebas, el día **veintitrés (23) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023) a las 9:00 am.**, la que debe contar obligatoriamente con la asistencia de los apoderados. La anterior fecha se fija atendiendo a la disponibilidad de la agenda.

PRIMERO: ORDENESE a la **Oficina de Coordinación Administrativa de Servicios Judiciales** que certifique si el día 15 de septiembre del presente año se fue la energía en las instalaciones del palacio de Justicia y cuál fue su horario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ